



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 642

-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

28 DIC 2007

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia Regional de Desarrollo Social
Vanessa Padilla Camino
ABOGADA

Vistos, el Informe N° 656-2007-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 03 de Noviembre de 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe N° 194-2007-REGIÓN CALLAO/GRDS/CMGCMB, de fecha 19 de Noviembre de 2007, emitido por el Jefe de la Actividad Cuido mi gente, Cuido mi barrio; el expediente N° 020627 presentado por el comité Regional de Salud de Damas denominado "Chim Pum Callao" con sede institucional en AA.HH. Alan García Mz. F Lt.6-Callao; Informe N° 554-2007/GRC/GRDS/VPC de fecha 21 de Diciembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, mediante el cual solicita el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales.

CONSIDERANDO

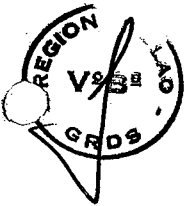
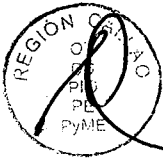
Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las Organizaciones de Base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los Órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003 - 2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadanas para elevar el nivel participativo y la corresponsabilidad de las Organizaciones Sociales;

Que, dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-Región Callao-CR, de fecha 29 de marzo del 2006, la Ordenanza Regional N° 006-2007 y con la



visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Salud de Damas, denominado "Chim Pum Callao" con sede AA.HH.Alan Garcia Mz.F Lt. 6 -callao , conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL:

Presidente:	Ana Martina López Mozuelas	DNI: 25432456
Vice-Presidente:	Joselin Bruno López	DNI: 44972283
Sec. de Organización:	Katty Huaroto	DNI: 43720042
Sec. de Actas:	Rosario Ceverino	DNI: 40325762
Sec. de Economía:	Breisy Almandrades	DNI: 43560756
Fiscal:	Magdalena Urday Aguilar	DNI: 25473475
Vocal:	Milagros Cintia Ayllón Rosales	DNI: 42690903
Sec. Cultura, Educación y Rec. :	Jennifer Sosa	DNI: 43707558
Sec. de Bienestar Social:	Linda López	DNI: 25841926

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Salud de Damas denominado "Chim Pum Callao " dictar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes agosto del 2007 al mes de agosto del 2009.

ARTICULO QUINTO.- Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO
Gerente Regional de Desarrollo Social

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia Regional de Desarrollo Social
Vanessa Patricia Camino
ABOGADA

